



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 058 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 Marzo del 2012

VISTO:

La solicitud de fecha 16 de febrero del 2012, presentada a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por el señor Pío Sergio Chávez Alcántara, solicitando pago de la diferencial establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 16 de febrero del 2012, el señor Pío Sergio Chávez Alcántara, recurre ante la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicitando el cumplimiento del pago diferencial establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, con Oficio N° 084-2012-GR.CAJ-DRA/OAJ, de fecha 23 de febrero del 2012, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita a la Oficina de Personal, un informe detallado en el cual indique si lo solicitado por dicho administrado es procedente.

Que, mediante Oficio N° 085-2012-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 24 de febrero del 2012, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la información solicitada con el Oficio N° 084-2012-GR.CAJ-DRA/OAJ.

Que, analizada la documentación presentada por el recurrente, se puede determinar que su petitorio versa, sobre el cumplimiento del pago de la bonificación especial y/o del resultado del ingreso total permanente, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en concordancia con lo señalado en la Ley N° 27902.

Que, con Resolución Directoral N° 094-91-AG-UAD-SR.IV-AG-C., de fecha 03 de mayo de 1991; se resuelve cesar al trabajador Pío Sergio Chávez Alcántara, quien acumuló 27 años de servicios al Estado.

Que, de la revisión de la Planilla de Pensiones del mes de octubre del 2011, se aprecia que el Pensionista recurrente, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, percibe por concepto del Decreto de Urgencia N° 037-97, la cantidad de S/. 180.00, suma de dinero que le corresponde por haber cesado con 27 años de servicios al Estado, como se corrobora con el contenido del Oficio N° 085-2012-GR-CAJ/DRA/OAD/UPER.

Que, para la aplicación de la bonificación otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, el señor Pío Sergio Chávez Alcántara, se ha tenido en cuenta el Cuadro de la Bonificación Especial, en donde aparece el Nivel Remunerativo de los trabajadores activos y jubilados del sector público a nivel nacional, siendo que en el presente caso, el administrado al





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 058 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 Marzo del 2012

momento de su cese tenía el nivel remunerativo de STA, que con el tiempo de servicios completos establecido normativamente, esto es, de 30 años de servicios prestados al Estado, le hubiera correspondido percibir el 100% de la bonificación especial, sin embargo, al haber cesado con 27 años de servicios al Estado, la Oficina de Personal ha tenido que realizar el cálculo en forma proporcional, dando como resultado el monto de S/. 180.00; encontrándose acorde a ley

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Ley N° 27902, Decreto de Urgencia N° 037-94, Opinión Legal N° 021-2012-GR.CAJ-DRAC/OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el pensionista de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, señor Pío Sergio Chávez Alcántara, por encontrarse percibiendo la Bonificación Especial, que otorga el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo al tiempo de servicios que prestó al Estado.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

[Signature]
Ing. Jhoni Zelada Escobedo
DIRECTOR